



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del Ministerio de Desarrollo Social o y/o por el organismo que corresponda, informe en relación al Programa de Asistencias Alimentarias Especiales, Componente Celíacos, destinado a apoyar a familias en condiciones de vulnerabilidad social en cuyo seno convivan personas celíacas, las siguientes consultas:

- 1.- Informe si existen datos oficiales que determinen y/ o calculen la cantidad de ciudadanos bonaerenses que padecen celiaquía, en caso afirmativo e envíen datos que determinen que porcentaje de ellos son atendidos y/o asistidos por planes oficiales y en particular por el Programa de Asistencias Alimentarias Especiales.
- 2.- Comunique a esta Honorable Cámara, la nómina completa de programas o acciones destinadas a prevenir y atender a personas que padezcan celiaquía en el ámbito de la Provincia, especificando en caso de existir: Articulación inter ministerial, vinculos con programas nacionales, articulación con organismos e instituciones no gubernamentales y todo otro dato que aporte información para conocer los distintos abordajes a la problemática.
- 3.- Detalle la cantidad grupos familiares asistidos por este programa, determinando la cantidad de personas que padecen celiaquía que conforman dicho universo.
- 4.- Informe sistema de detección y seguimiento utilizado para determinar la necesidad de prestación y continuidad de esta asistencia a cada paciente y si se realizan tareas tendientes a la detección de otros individuos con esta patología en los grupos familiares convivientes .



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



- 5.- Informe cual es el criterio utilizado a los efectos de determinar la Población Beneficiaria, ya que se expresa serán beneficiarios aquellas personas celíacas que por su condición de carencia ameriten la asistencia del Estado.
- 6.- Cual es el monto que se transfiere mensualmente a los Municipios por celíaco para la adquisición de una caja alimentaria con productos sin T.A.C.C. y de qué manera se recalcula ese importe, si es que el mismo es pasible de re estimación.
- 7.- En relación a los alimentos que conforman la asistencia, informe si el solo hecho de ser productos sin T.A.C.C alcanzan para conformar la caja o si se realiza algún proceso de selección y elaboración de listados tendientes a balancear la ayuda. Cual es la relación inter estatal de control y de qué manera se llevan adelante los controles previstos para la ejecución del programa
- 8.- Teniendo en cuenta que *“El solicitante deberá dirigirse al Municipio de su domicilio a los fines del requerimiento del beneficio. Con toda la documentación”* Informe que medidas de difusión se realizan desde el ámbito del gobierno provincial y de qué manera se traslada dicha difusión a los Municipios para que se presente la misma ante la Dirección de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social.
- 9.- Informe si se realiza algún seguimiento o “cruzamiento” de los datos estadísticos obtenidos por cada Municipio mediante la realización de las encuestas sociales que se deben hacer a los solicitantes del requisito, y si se realiza algún seguimiento a aquellos pacientes que no son atendibles por el programa pero padecen la enfermedad.
- 10.- Si el Servicio Sanitario realiza una evaluación nutricional de cada paciente a los fines de medir el impacto del Programa, sistematiza el informe y lo remite semestralmente a la Dirección de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, tal como expresa las “Modalidades de ejecución” difundidas. Informe que valorización del impacto se ha hecho desde la puesta en marcha del programa, que correcciones surgieron como producto del análisis de las estadísticas y los datos obtenidos, si se estiman suficientes los recursos asignados al programa y cuál es la relación inversión resultado obtenido.
- 11.- Informe cual fue el objetivo propuesto al presupuestar el primer semestre 2009 y cuáles fueron los resultados obtenidos, en este sentido infórmese si se



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

realizaron para el segundo semestre correcciones o alteraciones a lo inicialmente propuesto y, en caso de responder afirmativamente, especifíquese en que consistieron las mismas.

12.- Informe todo otro dato de interés sobre el tema que pueda ser útil a este Honorable Cuerpo Legislativo.-

A.S. ANA DE OTAZUA  
Diputada Provincial  
Bloque Frente Opositor GENPS  
H. Cámara de Diputados



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto se presenta a los efectos de obtener información oficial de la autoridad competente, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires a cerca del grado de ejecución y resultados obtenidos en la implementación y puesta en marcha de los programas enmarcados en las Asistencias Alimentarias especiales.

La Enfermedad Celíaca (EC) consiste en una intolerancia permanente a la gliadina, proteína del trigo, y a otras proteínas afines contenidas en la avena, el centeno y la cebada, que produce una atrofia severa de las vellosidades intestinales en individuos con una predisposición genética a padecerla.

Las características clínicas de la enfermedad celíaca difieren considerablemente en función de la edad de presentación. Los síntomas intestinales y el retraso del crecimiento son comunes en todos aquellos niños que hayan sido diagnosticados dentro de los primeros años de su vida. El desarrollo de la enfermedad en momentos posteriores de la infancia viene marcado por la aparición de síntomas extra intestinales, como la talla baja, el retraso del desarrollo y la pubertad, la anemia ferropénica, la osteopenia, la artritis, etc., todos ellos relacionados con la presencia del gluten en la dieta.

Esta enfermedad afecta ligeramente más a mujeres que a varones, es común a todas las culturas, el incremento del número de diagnósticos en la actualidad se debe especialmente a la sospecha precoz en poblaciones con riesgo genético (familiares de celíacos y enfermedades autoinmunes). La prevalencia es cercana a 1 cada 200 personas, en la población general.

La enfermedad celíaca puede asociarse a otras enfermedades de base autoinmune, y su tratamiento consiste simplemente en una dieta estricta y permanente libre de gluten de Trigo, Avena, Cebada y Centeno, es decir, dieta "sin TACC". Por tanto, una dieta estricta sin gluten constituye la piedra angular del tratamiento de la enfermedad celíaca y debe ser recomendada durante toda la vida, tanto a los enfermos sintomáticos como a los asintomáticos.

Si, como decimos más arriba, el tratamiento se basa fundamentalmente en la eliminación del gluten de la dieta, debiéndose excluir de la misma todas las semillas de los cereales, con excepción del arroz, la soja y el maíz y por consiguiente debe abstenerse de la ingesta de alimentos con trigo, avena, centeno y cebada, como las pastas, el pan, la cerveza, productos de repostería y pastelería, conservas, helados, caramelos, chocolate, etc. Queda claro que los costos de estos alimentos especiales dificultan su adquisición para importantes sectores de nuestra sociedad, a los que debemos concurrir en su ayuda.

Si bien nuestra cultura basa su alimentación fundamentalmente en el trigo los celíacos cuentan hoy con una amplia gama de productos especialmente elaborados y controlados para su consumo seguro.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



No podemos desconocer que estos pacientes deben luchar no solo con su patología sino muchas veces con años de peregrinar de consulta en consulta debido a la dificultad del diagnóstico por lo que se han generado distintas iniciativas legislativas para que mediante campañas publicitarias y distintas acciones se difundan los alimentos sin de TACC y otras cuestiones referidas a la enfermedad, que un ejemplo de ello es la Ley 10.499 y su modificatoria 12.631, le otorga al Ministerio de Salud, distintas facultades y obligaciones, que debe asumir de manera plena, declarándose de Interés Provincial el estudio, la prevención el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad celíaca

Debemos considerar que es necesario conocer si se está cumpliendo con la obligación estatuida en el artículo 4° de la Ley 10.499, de otorgar alimentos adecuados a estos enfermos. El cumplimiento de esta obligación, es probablemente parcial y discontinua, si solo se afronta con el Programa que motiva el presente y que está incluido en el Programa de Asistencias Alimentarias Especiales, Componente celíacos., del que se pretende conocer datos de su ejecución

Procurando conocer si todos los meses los celíacos carenciados reciben los alimentos necesarios en la cantidad apropiada, y que tan azaroso y traumatizante es la obtención de los mismos, toda vez que tal los postulados difundidos del programa “ *El solicitante deberá dirigirse al Municipio de su domicilio a los fines de requerir el beneficio. El Municipio presenta la documentación del solicitante ante la Dirección de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social. Una vez otorgado el beneficio, integrará la liquidación siguiente...*” lo que según como sea implementado puede hacer mas dificultoso su cumplimiento.

Cabe destacar que entre los planes sociales que , como herramienta que lleva adelante el gobierno provincial en un contexto de crisis donde asiste a personas con distintas necesidades insatisfechas o problemáticas específicas que se presenten, se incluye el **Programa de Asistencias Alimentarias Especiales, Componente Celíacos** que constituyen un paliativo importante, pero se hace necesario conocer detalles de su implementación y que otras herramientas y esfuerzos se destinan para afrontar la realidad sobre esta enfermedad.

En este marco y conforme a la difusión o explicación que de cada uno de estos programas se hace desde la esfera oficial, utilizando en este sentido distintos soportes y aplicando una parte de los recursos que se destinan a la materia resulta imperioso conocer en profundidad los objetivos reales que se proponen al formular la acción, el universo de destinatarios de esa política y los resultados obtenidos concretamente y la relación entre ese producto y lo presupuestado al proyectar la acción.

Motiva esta solicitud de informes la necesidad de contar con elementos estadísticos concretos y reales que sirvan a los efectos de poder afrontar la temática, haciendo los aportes que aparezcan como necesarios, desde la visión técnica y política que entiende a la política alimentaria, en general y para estos casos específicos en particular, como una herramienta más que contribuye al ejercicio pleno de los



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

derechos de los niños, niñas, adolescentes y adultos desde el fortalecimiento y el abordaje de la individualidad y el espacio comunitario que ocupen.

A la luz de los postulados del programa, que hemos tomado de esa fuente directa, la página web del ministerio, y en relación a las temáticas específicas que integran dicho programa, personas con VIH/SIDA/ETS, celíacos y destinatarios de leches especiales es que cabe preguntarse acerca de los avances tenidos con el mismo, así como la evaluación acerca de sus resultados, entendiéndose que proponiéndose como una herramienta para la atención de la salud y el bienestar de personas y grupos con necesidades especiales y específicas, requiere el conocimiento pleno por parte de sus destinatarios.

Por lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores que integran esta Honorable Cámara que acompañen con su voto la aprobación de la presente iniciativa.

A.S. ANA de OTAZUA  
Diputada Provincial  
Bloque Frente Coalición GEN-PB  
H. Cámara de Diputados